

de fechas 3 de junio de 1968 y 6 de marzo de 1969, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 5166, que nombra al Capitán Ramón A. López Leo, P. N., Juez del Consejo de Guerra Mixto de 1ra. Instancia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 5166

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, del 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Ramón Antonio López Leo, P. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Mixto de Primera Instancia de las Fuerzas Armadas y de la Policía

Nacional, en sustitución del Capitán Porfirio Antonio Quezada Durán, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 5167, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Gabriel Martínez de Mata.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 5167

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Gabriel Martínez de Mata, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia Señor Gabriel Martínez de Mata, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del